

ANEXO N° 01

TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE MINICARGADOR

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de servicio de alquiler de minicargador.

II. AREA USUARIA

Sub Gerencia de Ejecución de Obras. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO". Con CUI: 2488674; META:001

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE MINICARGADOR, tiene por finalidad ejecutar las metas programadas según planos de obra, en los trabajos de acarreo de materiales en obra y trabajos para el traslado de material seleccionado para relleno en muros de contención. A fin de optimizar rendimientos y la productividad de obra.

IV. ACTIVIDAD POI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO". Con CUI: 2488674.

V. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene la finalidad EL SERVICIO DE ALQUILER DE MINICARGADOR PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO".

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

NRO.	ESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	ALQUILER DE MINICARGADOR (MAQUINA SERVIDA CON OPERADOR)	SERVICIO	1

CANTIDAD DE HORAS MAQUINA A ALQUILAR: 170 hm.

1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

1.1. ACTIVIDADES

- Se deberá realizar trabajos de carguío de materiales dentro de obra como son, agregados, lastre, varillas de acero y otros que disponga la residencia de obra.
- El contratista deberá dotar de combustible al minicargador (maquina servida).
- El contratista deberá proporcionar el operador de la maquinaria.
- Se deberá realizar el alquiler por 170 horas máquina.

1.2. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

MINI CARGADOR

- ✓ Año de fabricación: 2005 en adelante
- ✓ Potencia mínima 45 kW
- ✓ Velocidad de desplazamiento de la maquinaria: mayor a 10km/h
- ✓ La maquinaria deberá estar a nombre del proveedor o en el caso de ser alquilada, poseer un acta o contrato que asegure su uso durante la ejecución contractual.
- ✓ La maquinaria debe estar operativa, todo gasto extra por mantenimiento y reparación correrá por parte del contratista.

1.3. PERSONAL CLAVE

OPERADOR

- ✓ Deberá contar con SCTR
- ✓ Experiencia mínima: medio año correctamente acreditado

1.4. OTRAS CONDICIONES DE SERVICIO

- En el caso de desperfectos el contratista deberá corregir o cambiar por otra maquinaria igual a superior característica.
- El tiempo de transporte de la maquinaria a la obra, no deberá ser contabilizada dentro de las horas maquina alquiladas.
- La modalidad de transporte a obra de la maquinaria y gastos de este deberá ser asumida por el contratista.
- El contratista es responsable por daños a terceros durante la ejecución del servicio.
- **El contratista deberá proporcionar los respectivos EPP's, alimentos, seguros de vida (SCTR) y otros que vea por conveniente a su personal.**
- El CONTRATISTA, está obligado a entregar los equipos de protección personal siendo como mínimo, pero no limitativo: casco de seguridad, uniforme de trabajo que cumpla con la normatividad, guantes de protección, lentes de seguridad, protector auditivo, zapatos de seguridad.
- La seguridad de herramientas y la maquinaria, etc. propiedad del contratista, corre a cuenta del CONTRATISTA, debiéndose considerar que la seguridad corresponde las 24 horas del día, durante toda la ejecución del servicio. El proyecto no se responsabilizará de la pérdida de cualquier objeto, herramientas, maquinarias, repuestos, accesorios, etc.
- El proveedor deberá acreditar la experiencia del operador de la maquinaria.



CONTENIDO DEL INFORME

El informe deberá contener lo siguiente:

- Memoria descriptiva.
- Actividades realizadas.
- Partes diarios correctamente suscritos.
- Panel fotográfico.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

VIII. SEGUROS Y OTROS

El contratista es responsable de seguros de salud, riesgos de su personal y seguros de las maquinarias, leyes sociales y todos los conceptos que demande el servicio.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No aplica

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO

DEL CONTRATISTA

Acreditación con copias simples:

- Persona natural y/o jurídica.
- Debe tener vigente el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Debe tener vigente el registro único de contribuyente (RUC) habido y activo.
- Debe tener Código de cuenta Interbancario (CCI).

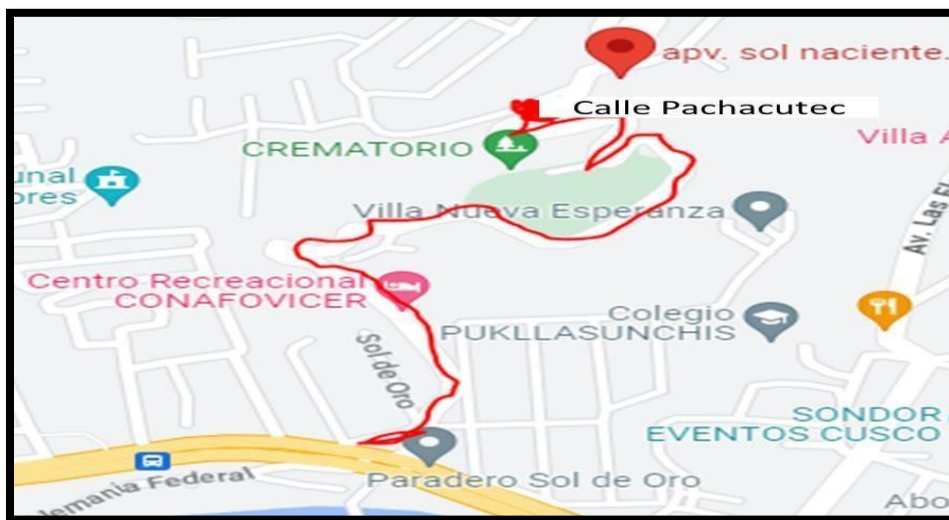
XI. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio contratación de alquiler de mini rodillo compactador deberá hacerse en el lugar donde se ejecuta la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO".

DIRECCIÓN:

- Zona:** Apv. Sol Naciente
- Calle:** Pachacutec
- Número:** S/N.
- Distrito:** SAN SEBASTIAN.
- Provincia:** CUSCO.
- Departamento:** CUSCO.

MAPA GEO REFERENCIAL



XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio prestado tendrá una duración de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, de presentar observaciones se le otorgará 05 días hábiles para el levantamiento de las mismas.

XIII. ENTREGABLES

El contratista deberá hacer la entrega un informe, indicando los trabajos realizados incluyendo un panel fotográfico (02 juegos).

XIV. LUGAR DE ENTREGA DE INFORME

El proveedor deberá presentar el informe de actividades de acuerdo a lo establecido en ítem VI. Por mesa de Partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, dentro de 02 días hábiles posteriores a la culminación del servicio por cada entrega.

XV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No aplica

XVI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el residente/responsable de obra y V°B° del Inspector.

XVII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de forma única. El pago se realizará previo informe de conformidad emitido por la residencia de la obra y visto bueno por parte del inspector. El contratista deberá hacer entrega de la factura del servicio y la documentación solicitada en el ítem VI y XIII.

EL pago se efectuará en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen mediante la orden de servicio.

XVIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIX. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los Servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XXI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIV. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.



XXV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.